MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"
Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016
Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com
General Artigas - Itapúa-Paraguay

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
PARA: **PROF. LUIS ARRIOLA CHAMORRO**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 16/08/2.022.-
HORA: **12:00 hs.**
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2.022 ¨PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE TACUARY, DESDE CALLE COLONIA, CARRIL OESTE¨ CON ID Nº 415.921.-

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a **Licitación por Contratación Directa Nº 05/2.022 ¨Pavimento tipo empedrado con cordón cuneta en la calle Tacuary, desde calle Colonia, carril oeste¨ con ID Nº 415.921.**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……"**, y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……"**, y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente según se detalla a continuación y en el cuadro comparativo de ofertas:

1) **CALERA DEL SUR S.R.L. con RUC: 80054373-4 Gs. 68.817.511.-** (Guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos diecisiete mil quinientos once).-

2) **ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9** Gs. 70.899.508.- (Guaraníes setenta millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos ocho).-

3) **MARÍA LIZ FLEITAS con RUC 4035710-4** Gs. 70.899.508.- (Guaraníes setenta millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos ocho.-

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 de Decreto N° 2.992/19 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros

Escaneado con CamScanner

requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente.

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas	CALERA DEL SUR S.R.L. con RUC: 80054373-4	ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9	MARÍA LIZ FLEITAS con RUC 4035710-4
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	No Cumple. La planilla de precios presentada no corresponde a lo publicado en el Portal del SICP.	Cumple	No Cumple. La planilla presentada no fue completado eficientemente. No mencionan el nombre del firmante ni en calidad de que firma el documento.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
C) Acta de Visita al Sitio de Obras	Cumple	Cumple	Cumple.

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS y JURÍDICAS	CALERA DEL SUR S.R.L. con RUC: 80054373-4	ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9	MARÍA LIZ FLEITAS con RUC 4035710-4
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los	N/A	N/A	N/A

Escaneado con CamScanner

documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

Se realizó el análisis de las ofertas en cuanto a los documentos de carácter sustancial y se constata que la empresa **CALERA DEL SUR S.R.L. con RUC: 80054373-4** presentó la planilla de precios incorrecta. La planilla de precios presentada no corresponde a lo publicado en el Portal del SICP. La Planilla de precios es un documento sustancial según establece el Pliego de Bases. Por lo tanto la oferta presentada por la empresa **CALERA DEL SUR S.R.L. con RUC: 80054373-4** es descalificada en forma automática.----------

Se realizó el análisis de las ofertas en cuanto a los documentos de carácter sustancial y se constata que la empresa **MARÍA LIZ FLEITAS con RUC 4035710-4** presentó la planilla de precios incorrecta. La planilla de precios presentada no corresponde a lo publicado en el Portal del SICP. La Planilla de precios es un documento sustancial según establece el Pliego de Bases. Por lo tanto la oferta presentada por la empresa **MARÍA LIZ FLEITAS con RUC 4035710-4** es descalificada en forma automática.----------

1.2 SE VERIFICARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

III. Documentos comunes para Personas Físicas	**ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9**
A) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
B) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	Cumple
C) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple

Escaneado con CamScanner

2. Cuadro Comparativo de Precios:

			CALERA DEL SUR S.R.L. con RUC: 80054373-4				ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9				MARÍA LIZ FLEITAS con RUC 4035710-4			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Unidad	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Unidad	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		-	Unidad Medida Global	1		-	Unidad Medida Global	1		-
1.1		Trabajos Preliminares- Replanteo. No Incluye movimiento de suelo.	Metros cuadrados	944	1.641	1.549.104	Metros cuadrados	944	1.881	1.775.664	Metros cuadrados	944	1.881	1.775.664
1.2		Pavimento tipo empedrado.	Metros cuadrados	944	32.344	30.532.736	Metros cuadrados	944	34.528	32.594.432	Metros cuadrados	944	34.528	32.594.432
1.3		Cordón cuneta de hormigón pre elaborado.	Metro lineal	175	89.789	15.713.075	Metro lineal	175	91.357	15.987.475	Metro lineal	175	91.357	15.987.475
1.4		Badén de H° A° con hormigón pre elaborado (doblemente armado).	Metro lineal	19	265.862	5.051.378	Metro lineal	19	288.662	5.484.578	Metro lineal	19	288.662	5.484.578
1.5		Cordón escondido de hormigón.	Metro lineal	274	51.946	14.233.204	Metro lineal	274	48.554	13.303.796	Metro lineal	274	48.554	13.303.796
1.6		Relleno compactado de espalda de cordones.	Metro lineal	175	2.780	486.500	Metro lineal	175	3.453	604.275	Metro lineal	175	3.453	604.275
1.7		Cartel de señalización con nombre de calles, según detalle.	Unidad	1	548.234	548.234	Unidad	1	580.056	580.056	Unidad	1	580.056	580.056
1.8		Limpieza final de obra.	Metros cuadrados	944	745	703.280	Metros cuadrados	944	603	569.232	Metros cuadrados	944	603	569.232
				Precio Total		68.817.511		Precio Total		70.899.508		Precio Total		70.899.508

2.1. Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de las ofertas presentadas por las **ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1.977/20, según el Pliego **Punto 2. Inciso a.** En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación., al respecto, según el precio de las firmas oferentes han presentado la cotización de la oferta dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado.----------

2.2 **Verificación de Errores Aritméticos.** No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la empresa **ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9**, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su planilla de oferta.

Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deberán contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.-
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.-
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.----------

2.2.1 La oferta de la empresa **ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9,** han presentado el Certificado de Origen Nacional correspondiente al ítem que conforma el objeto del llamado a licitación. Por lo tanto, el Comité considera que las firmas **CUMPLEN** con este criterio de evaluación y no podrán acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia.----------

Escaneado con CamScanner

3. Margen de preferencia:

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10 % del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.----------

Se toma como la oferta más baja a la empresa **ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9,** el oferente declara que su domicilio fiscal es sobre la Avda. Virgen del Rosario y Paraná, General Artigas, departamento de Itapúa, por lo tanto la siguiente oferta más baja no podrá acogerse al margen de preferencia.----------

4. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación de la oferta más baja.----------

5.1 Capacidad Financiera	**ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9**
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
c) Balance de los años 2.019 - 2.020.-	Cumple
d) Índice Financieros de los últimos 2 años (2.019 - 2.020) acorde a los balances presentados.	Cumple
5.1.1 Índices Financieros	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.	Cumple

Escaneado con CamScanner

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50%.	Cumple. Cuenta con Activos reales libres.

ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9

	Año 2.019	Año 2.020	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance				
Total del Pasivo (TP)	246.865.047	386.137.044	316.501.046	0,43
Total del Activo (TA)	639.409.716	832.821.345	736.115.531	
Patrimonio Neto (PN)	392.544.669	392.544.669	392.544.669	
Activo a corto plazo (AC)	567.039.258	701.373.761	634.206.510	4,49
Pasivo a corto plazo (PC)	71.664.794	210.936.791	141.300.793	

5.2 Experiencia General y Específica en obras	ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A

5.3 Capacidad en materia de personal	ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de	Cumple

Escaneado con CamScanner

las obras a los fines del contrato.	
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
5.4 Capacidad en materia de equipos	**ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	N/A

Análisis de disposición por equipo	**ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9**
- 1 (Una) Moto – Niveladora	Cumple
- 1 (Una) Pala Cargadoras	Cumple
- 2 (Dos) Camión Volquete	Cumple
- Pala Manual	Cumple
- Pico Manual	Cumple
- Azada Manual	Cumple
- Carretilla	Cumple
- Machete	Cumple
- Martillo	Cumple
- Lima	Cumple
- Cierra circular	Cumple
- 1 (Un) Equipo de Compactación	Cumple

Escaneado con CamScanner

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH.** De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

5. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al **Artículo 61°, Numeral 3** del **Decreto N° 2.992/19**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo que la oferta presentada por la empresa **ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9,** la que es analizada bajo los mismos parámetros que la anterior, con el siguiente resultado:

6.1 Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 1, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

En cuanto al **Acta de Visita al sitio de obras** que también figura en el **Cuadro I** presentaron el Acta de Visita al sitio de obras como fue solicitado en el PBC.

6.2 Capacidad Financiera:

En cumplimiento del PUNTO N° 5 – Capacidad Financiera, según el Cuadro 5.11, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia,** y cuenta con el Activo Líquido solicitado en el PBC, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

6.3 Experiencia General y Específica en Obras:

En cumplimiento del PUNTO N° 5 – Capacidad en Experiencia General y Específica en Obras, según el Cuadro 5.2, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra que **cuenta** con la Experiencia solicitada en el PBC, por lo que el oferente **Cumple** con dicha capacidad.----------

Escaneado con CamScanner

6.4 Capacidad en materia de personal y en materia de equipos:

En cumplimiento del PUNTO N° 5 – Capacidad Técnica, según el Cuadro 5.3 y 5.4, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su, Capacidad Técnica, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.----------

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **Licitación por Contratación Directa Nº 05/2.022 ¨Pavimento tipo empedrado con cordón cuneta en la calle Tacuary, desde calle Colonia, carril oeste¨ con ID Nº 415.921.-**, a la siguiente firma: **ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC 3739044-9** Gs. 70.899.508.- (Guaraníes setenta millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos ocho), IVA INCLUIDO.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las doce horas.----------

Atentamente,

Pedro María Codas Ramírez
Jefe de Presupuesto

Lic. Rolando Espínola Garay
Director de Administración y Finanzas

Escaneado con CamScanner